



## UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE CHIAPAS

“Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

Por este medio se hace constar que conforme a lo determinado por el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, y una vez realizado el análisis de la fracción XXVI, del artículo 74 que a la letra dice:

“Los montos, criterios, convocatorias y listado de personas físicas o morales a quienes, por cualquier motivo, se les asigne o permita usar recursos públicos o, en los términos de las disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad. Asimismo, los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos.”

Lo cual, relacionado con las atribuciones legales y facultades, La Universidad Intercultural de Chiapas, como sujeto obligado conforme a su objeto de creación publicada con el No.276 en fecha 1° de Diciembre del año 2004, contenido en los artículos 2 y 3, y de acuerdo a las facultades de sus órganos administrativos contenidas en el estatuto orgánico publicadas mediante el DECRETO No. 2576-A-2006 Publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, de fecha 26 de Abril del año 2006, No.358, Tomo II, por lo que se advierte que **NO LE RESULTA APLICABLE LA PRESENTE FRACCIÓN**, toda vez que conforme a lo establecido en dichos artículos este sujeto obligado no cuenta con asignación de recursos públicos para personas físicas o morales, razón por la cual no es aplicable esta fracción.

Lo que se hace constar en la ciudad de San Cristóbal de Las Casas Chiapas, a los 25 días del mes abril de 2017, para los efectos legales y administrativos conducentes.

Lic. Jesús Antonio Camacho Moscoso,  
Responsable de la Unidad de Transparencia (RUT)  
Intercultural  
de CHIAPAS  
San Cristóbal de Las Casas